

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7'50 pts. trimestre
Provincia 8'50 »
Extranjero 10'00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil. — Artículo 1.º. — Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta. — Art. 2.º. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados y ordenados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NEGOCIADO 4.º

CIRCULARES

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Virgilio Daniel Mendez Suarez, hijo de Elías y Ramona, de 20 años, marinero, natural de Puerto de Vega, concejo de Navia, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Juzgado especial de Marina, en Luarca, que lo interesa.

Oviedo, 29 de Agosto 1915.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de Manuela Varela Pedroso, de 45 años de edad, de ojos negros, nariz chata, color moreno, pelo entrecano; lleva consigo una niña de 26 meses, llamada María Josefa, y caso de ser habida la pongan á disposición del Juzgado de Castropol, que lo interesa.

Oviedo, 28 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 3.124

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de Cristina Sierra, de unos 30 años de edad, estatura baja, color bueno;

viste pobremente; es imbecil de nacimiento é implora la caridad pública.

Caso de ser habida lo participarán á este Gobierno con la mayor urgencia

Oviedo, 28 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés

R. al núm. 3.125

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Cangas de Tineo, han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Venta Nueva á Puente de Corbón, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menendez, se proceda al pago del referido expediente, en las Consistoriales de Cangas de Tineo, á las nueve horas del día 12 del próximo mes de Septiembre y que represente á la Administración en dicho acto el sobrestante D. Carlos Fernandez.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados comprendidos en la relación adjunta, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 28 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

Relación nominal de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas en el término municipal de Cangas de Tineo, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Venta Nueva á Puente Corbón.

- D. José Barrero, de Posada.
- Sr. Conde de Toreno, de Madrid.
- Vecinos de Moncó, terreno llamado Las Canales.
- D. Bernardino Fernández, de Posada.
- D. Antonio Alvarez, de Vega.
- D. José Carlos Menendez, de idem.
- D. José Alvarez Aumento, de idem Señores Velasco, de Gijón.
- D. Antonio Alvarez Aumento, de Vega.
- D. José Lopez, de Pueblo.
- D. Gabriel Martinez, de Moncó.
- D. José Rodriguez, de Cruces.

- D. Cayetano Perez, de Pueblo.
- D. Bernardino Fernández, de Cruces.
- D. José Alvarez, de Pueblo.
- D. José Menendez, de idem.
- D. Antonio Lopez, de idem.
- D. Francisco Fernández, de idem.
- D. Celestino Lopez, de idem.
- D. Vicente Rodriguez, de idem.
- D. Ramon Alvarez, de idem.
- D. Laureano Francos, de Cangas.
- D. José Collar, de Pueblo.
- D. Benjamin Rodriguez, de idem.
- D. Fernando Lopez, de idem.
- D. José María Díaz Penedela, de Cangas.

- D.ª Carmen R. Alvarez, de Pueblo
- D. José Rodriguez, de idem.
- D. Ramón Rodriguez, de idem.
- D. Segundo Perez, de idem.

Oviedo, 28 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Enrique Naval.

R. al núm. 3.134

EDICTO

Don Dionisio Nespral, como Gerente de la Sociedad «Nespral y Compañía», solicita variar, encauzar y cubrir, el arroyo Bédavo, para poder establecer sobre el mismo unas vías á la mina «Entrego».

La variación se proyecta hacer suprimiendo una vuelta rápida del arroyo y sustituyéndola por una galería de 24 metros de longitud, prolongada otros 55 sobre el actual cauce.

Dicha galería tiene la bóveda de ladrillo, y el fondo ovoide de hormigón, resultando una sección interior de 1,90 metros de diámetro vertical y 1,30 metros de ancho máximo.

En su arranque tiene la galería una rejilla para impedir se obstruya con los arrastres de maderas y otros materiales.

Como precaución para grandes avenidas se proyecta una cuneta de desagüe que sigue la margen derecha del arroyo hasta encontrarlo después del encauzamiento.

Lo que se anuncia al público para que durante los 30 días que está expuesto al público el proyecto en la Sección de Fomento (Jefatura de Obras públicas) presenten en el Gobierno civil las reclamaciones los que se crean perjudicados con la realización del mencionado proyecto.

Oviedo, 1.º de Septiembre 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 3.163

MINAS

Don Enrique Naval, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Rosendo Rubin, vecino de Pendueles, ha presentado solicitud del registro de cuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Abundante», sita en el paraje llamado Verines, parroquia de Pendueles, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón que marca el hectómetro 8 en el kilómetro 61 de la carretera del Estado de Torrelavega á Oviedo. Desde él se medirán en dirección Oeste 50 metros fijándose la primera estaca, desde ésta al Norte 200 metros fijándose la segunda estaca; desde ésta al Este 200 metros fijándose la tercera estaca, desde ésta al Sur 200 metros fijándose la cuarta estaca y desde ésta al Oeste al punto de partida 150 metros.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.219 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval.

R. al núm. 3.122

Que D. Santiago Prieto, vecino de Soto de Ribera, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Mariana», sita en términos del puerto del Aramo, parajes llamados El Cagayoneru y Vegas de Pompedrin y parroquia de Bermiego, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo más bajo de una zanja que hay á la entrada más al Norte del Cagayoneru, subiendo por el camino por donde suben las ovejas á apacentar, y desde dicho punto se medirán en di-

recepción Sur 1.000 metros para la primera estaca, de ésta al Oeste 200 metros para la segunda, de ésta al Norte 1.000 metros para la tercera y de ésta al Este 200 metros hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos son magnéticos.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.217 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentarse en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 21 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval.

R. al núm. 3.068

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Facultad de Derecho

De conformidad á lo prevenido en la Real orden de 12 del corriente mes, se anuncia una pensión de 4.000 pesetas para ampliar estudios en el extranjero, la cual habrá de ser otorgada por el Ministro de Instrucción pública entre los alumnos de los Centros de enseñanza oficial de este distrito Universitario que la soliciten y reunan las siguientes condiciones:

- 1.º Haber cumplido 20 años de edad.
- 2.º Haber terminado los estudios y recibido el grado ó reválida en el mes de Junio último.
- 3.º No haber sufrido correcciones disciplinarias durante la carrera.
- 4.º Haber merecido más de una calificación superior á la de aprobado y no tener en su hoja de estudios ninguna de suspenso.
- 5.º Conocer el idioma del país donde hayan de residir como pensionados.

La pensión comenzará en Octubre del año actual y terminará el día 30 de Septiembre de 1914.

Los alumnos de esta Facultad acreditarán ante el Profesor que el Rectorado designe, poseer el idioma del país para el cual pidan la pensión.

A los seis meses de estar disfrutando la pensión, el pensionado deberá remitir á este Decanato una Memoria sobre el tema que en relación con sus estudios, proponga el Profesor de la asignatura. Esta Memoria será censurada por el Claustro, que acordará su publicación si lo mereciere.

Las instancias se dirigirán al Decanato, expresando el lugar á que el aspirante desea ser destinado, el tiempo que ha de permanecer en cada punto, los trabajos que habrá de realizar y el fin á que va dirigida la pensión y el plazo de presentación finalizará el día 10 de Septiembre próximo. La concesión de estas pen-

siones se otorgará como gracia especial y contra la resolución que se dicte no cabrá recurso alguno.

Oviedo, 27 de Agosto de 1913.
—El Decano accidental, Eduardo Serrano Branat.

R. al núm. 3.153

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE OVIEDO

Matrícula oficial.

Desde el lunes próximo, primero de Septiembre, hasta el 30 del mismo mes, quedará abierta la matrícula oficial en esta Escuela para quienes aspiren á cursar en ella como alumnas oficiales las asignaturas correspondientes á los grados elemental ó superior.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Oviedo, 29 de Agosto de 1913.—
La Secretaria accidental, García de la Mata.

R. al núm. 3.159

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sección facultativa de Montes

ANUNCIO

No habiendo legalizado las Alcaldías que á continuación se expresan los disfrutes concedidos á sus respectivos Ayuntamientos, según el Plan inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 218, correspondiente al 20 de Septiembre de 1912 y siguientes; espero que en el preciso término de quince días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ingresen en la Tesorería de Hacienda el diez por ciento de dichos disfrutes, presentando la carta de pago en la Ayudantía de Montes, para que les sean expedidas las correspondientes licencias.

Oviedo, 9 de Agosto de 1913.
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego Esteban.

Ayuntamientos que se citan:

Boal, 187,50 pesetas.
Caravia, 158,25 idem.
Colunga, 86 idem.
Cudillero, 559 idem.
Castropol, 186 idem.
Coaña, 122 idem.
Cangas de Tineo, 2,05 idem.
Candamo, 349,50 idem.
El Franco, 100,25 idem.
Grandas de Salime, 190 idem.
Llanera, 659 idem.
Llanes, 673,15 idem.
Miranda, 104,70 idem.
Navia, 158,50 idem.
Pesoz, 148 idem.
Regueras (Las) 439,90 idem.
Ribera de Arriba, 50,45 idem.
Ribadesella, 410,90 idem.
Siero, 401,75 idem.
Soto del Barco, 41,35 idem.
Tapia, 110,50 idem.
Valdés (Luarca), 746,95 idem.
Villaviciosa, 560,30 idem.

R. al núm. 2.961

ADUANA DE GIJON

ANUNCIO.

A las quince horas del día 4 de Septiembre próximo, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono.

Lote primero

Dos paquetes conteniendo quinientos gramos punto de algodón en seis camisetas, á 12 pesetas el kilogramo, 6 idem.

Doscientos gramos punto de algodón en seis pares de calcetines, á 10 pesetas el kilogramo, 2 idem.

Cien gramos tejidos de algodón de 17 á 24 hilos, y hasta 80 gramos, confeccionado en seis pañuelos, á 10 pesetas el kilogramo, 1 idem.

Quinientos gramos tejido de algodón fabricado con hilos teñidos, de 80 á 120 y 21 á 30 kilos, en tres cortes, á 8 pesetas kilo, 4 idem.

Suma el primer lote, 13 pesetas.

Lote segundo

Dos paquetes conteniendo cuatrocientos gramos tejido de algodón fabricado con hilos teñidos, de 80 á 120 gramos y 21 á 30 hilos, en dos cortes kilogramo, á 8 pesetas, 3,20 idem.

Trescientos gramos tejido, de 11 á 20 hilos, en un corte, á 10 pesetas el kilogramo, 3 idem.

Suma el segundo lote, 6,20 pesetas,

Lote tercero

Quinientos gramos tejido de algodón fabricado con hilos teñidos, de 80 á 120 gramos y 21 á 30 hilos, en tres cortes, á 8 pesetas el kilogramo, 4 idem.

Seiscientos gramos tejido liso de 11 á 20 hilos, en dos cortes, á 10 pesetas el kilogramo, 6 idem.

Setecientos gramos tejido lino, de 11 á 20 hilos, en un corte, á 10 pesetas kilogramo, 7 idem.

Suma el tercer lote, 17 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor, que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente ó adquirentes quedan obligados á satisfacer el impuesto de Derechos Reales de los lotes que adquieran.

Gijón, 26 de Agosto de 1913.—
El Administrador.

R. al núm. 3.132

Comandancia Militar de Marina de Gijón

Edictos.

D. Alberto Castaño y Martín, Capitán de Navío, Comandante militar de Marina de la provincia y Director local de Navegación y pesca marítima.

Hago saber: Que por el patron de la lancha vaporea nombrada «Joshepa Antoni» José María Solavarieta, fué encontrada á la altura del puerto de Luanco y á unas cuatro millas una percha de madera de pinotea, en buen estado, que mide tres metros de largo por 40 centímetros de grueso.

Lo que se publica para el que se crea con derecho á dicho objeto

hallado, pueda deducirlo en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Gijón, 27 de Agosto de 1913.
Alberto Castaño.

R. al núm. 3.149

D. Alberto Castaño y Martín, Capitán de Navío de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Director local de Navegación y pesca marítima.

Hace saber: Que por el patron del Pailebot, Lequeitio, Julio Lanza, ha sido hallada en el mar y á unas doce doce millas de Niembro, una percha de pino de tea, en regular estado, la cual tiene las siguientes dimensiones: Largo ocho metros, ancho cincuenta centímetros, teniendo marcados los números romanos XIV.

Lo que se publica para que en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto, pueda todo el que lo tenga por conveniente hacer la reclamación correspondiente.

Gijón, 21 de Agosto de 1913.—
Alberto Castaño.

D. Alberto Castaño y Martín, Capitán de Navío de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Director local de Navegación y pesca marítima.

Hace saber: Que vacante el destino de Asesor del distrito marítimo de Muros (Villagarcía), se publica en la comprensión de esta provincia, de mi mando, para que los aspirantes á dicho destino, promuevan las solicitudes al Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero de Ferrol, ante del 22 del próximo Septiembre, acompañando á las mismas los justificantes que previene los artículos 25 y 26 del Reglamento del cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón, 21 de Agosto de 1913.—
Alberto Castaño.

R. al núm. 3.073

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Quirós

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro del corriente, de conformidad con lo prevenido por la Ley municipal, acordó dividir el concejo en cinco secciones para proceder en su día á la designación por sorteo de la Junta municipal en la forma siguiente:

Sección primera

Comprende los contribuyentes de las parroquias de Bemiego, Pedroveya y Agüeras, que elegirán dos vocales.

Sección segunda

Comprende los contribuyentes de las parroquias de Casares, Arrojo y Salcedo, que elegirán tres vocales.

Sección tercera

La componen los contribuyentes de las parroquias de Bárzana, Coa-

naa, Vallín y Rano, que elegirán cuatro vocales.

Sección cuarta

La componen los contribuyentes de los pueblos de Muriellos, Llanuces y Lindes, que elegirán dos vocales.

Sección quinta

La componen los contribuyentes de Cienfuegos, Ricabo y Nimbra, que elegirán tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la indicada Ley.

Quir's á 25 de Agosto de 1913.
—El Alcalde, Víctor Gutierrez.

R. al núm. 3.111.

Alcaldía de Mieres

—:—

D. Inocencio Muñiz Menendez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de alineación del camino del Matadero, en esta villa, para que las edificaciones que se hagan en el mismo guarden la debida regularidad de líneas, y determinando la verdadera anchura en que debe quedar el camino citado y atendiendo principalmente á la viabilidad del tránsito.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Junio de 1880, se hace saber al público que dentro del plazo de veinte días á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se estimen pertinentes acerca de dicho proyecto, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que quieran examinarle.

Mieres, 23 de Agosto de 1913.
—Inocencio Muñiz.

R. al núm. 3.100

Alcaldía de Panes

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal del mismo, para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este concejo por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo ser examinado y formularse cuantas reclamaciones tenga el vecindario por conveniente.

Panes, 25 de Agosto de 1913.—
El Alcalde.—Fernando Ruiz.

R. al núm. 3.128

Alcaldía de Ribadesella

—:—

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, acordó sacar á subasta el ser-

vicio de alumbrado público durante el ejercicio de 1914, de la villa y capital de este concejo.

Lo que se hace público á los efectos establecidos en el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Ribadesella, 23 de Agosto de 1913.—Darío de Labra.

R. al núm. 3.114

Alcaldía de Piloña

—:—

EDICTO.

No habiéndose celebrado la subasta que debió tener lugar el día 16 del actual para contratar la construcción de un edificio para cuadra de caballos sementales, se anuncia nuevo remate para las once del día siguiente á los treinta de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contando el de la inserción, que teudrá lugar en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal en quien delegue y bajo el tipo de 7.837,25 pesetas, con arreglo al artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y al siguiente modelo:

D. NNvecino dese compromete á realizar las obras de construcción del Proyecto de pabellón para caballos sementales, del que está enterado, por la cantidad depesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

El tipo que ha de servir para la subasta es el de 7.837,25 pesetas, la fianza provisional de 351,86 pesetas y la definitiva igual al 10 por 100 de la adjudicación del remate.

El proyecto, planos, pliego de condiciones, presupuesto, etc, etc, se halla de manifiesto todos los días de nueve á doce y de dos á cinco de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Letrado que se designó para el bastanteo de poderes es D. Armando Vega Sanchez, con ejercicio en esta villa.

Infiesto 30 de Agosto de 1913.—
Zóilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 3.162

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

El Liceuciado D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que con fecha veintitres del actual se practicó el sorteo de los señores jurados y supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE CASTROPOL

Cabezas de familia

- D. Jovino Arruñada Mediante, de Castropol.
- D. José María Bedía, de Figueras.
- D. Jesús Braña Novo, de idem.
- D. Francisco Lopez Acevedo, de idem
- D. Ricardo Lopez Fernández, de Castropol
- D. Alejo Lamparero Plaza, de idem.

- D. Alejandro Monteavaro, de idem
- D. Antonio Diaz Canel, de idem
- D. Gumersindo Vior García, de idem
- D. Alejandro Vijande Canel, de La Vega.
- D. Jacint. Villar Sela, de idem
- D. Eduardo Vijande Canel, de idem
- D. José Alvarez Fernández, de Tapia.
- D. Antonio Acevedo Martinez, de idem
- D. Cándido Alvarez Fernandez, de idem
- D. Juan Abril Hernandez, de Tapia
- D. Ramón Arias Fernández, de idem
- D. Manuel Fernández Magdalena, de Campos
- D. Antonio Fernandez Fernandez, de Salabe
- D. Francisco Fernandez Bousoño, de Campos

Capacidades

- D. José Antonio Castro Valdés, de Figueras
- D. Ramón Cotarelo, de Castropol
- D. Francisco Garcia Paredes, de idem
- D. Mario Lopez Acevedo, de Figueras
- D. Jerónimo Mendez de la Torre, de Castropol
- D. Enrique Martinez Vega, de idem.
- D. Cándido Barcia Cotarelo, de La Vega
- D. Antonio Díaz Maseda, de idem
- D. Perfecto Rodriguez Carbajales, de Meredo
- D. Francisco Campoamor Nuñez, de La Caridad
- D. José Mendez de Andrés, de El Franco
- D. Nicolás Nuñez García, de San Pelayo
- D. Amalio Ron Castrillón, de Revellón
- D. José Rodriguez Campoamor, de Rebollada
- D. Leopoldo Santamarina, de La Caridad
- D. Manuel Suárez Fernandez, de El Franco

Supernumerarios

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia
D. Manuel Diaz Estébanez, de Cañóniga

- D. Falipe Lobón, de Rúa
- D. Venancio Regadera Mier, de Azcárraga
- D. Anselmo Gomez Muriel, de Pelayo

Capacidades

- D. Benigno Bances Cardet, de Campomanes
- D. César Bernardo Fernandez, de Pelayo

PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

Cabezas de familia

- D. Tomás Garcia Diaz, de Cangas de Onís
- D. Manuel Cuesta Sanchez, de idem
- D. Manuel Con Fernandez, de C. de Onís
- D. Manuel Zaragoza Perez, de idem
- D. Antonio Molleda Martinez, de idem
- D. Deogracias Porras Salgado, de idem
- D. Manuel Gonzalez Campo, de nin

- D. José Diego Garcia, de Corao
- D. Antonio Alonso Cimentada, de Villanueva
- D. Antonio Cuesta Llerandi, de idem
- D. Manuel Martinez Diaz, de Ribadesella
- D. José Frade Fonticiella, de idem
- D. Ramon Blanco Gonzalez, de idem.
- D. Antonio Sanchez Ardines, de idem
- D. Juan Covian Beltran, de idem
- D. Manuel Alvarez Sanchez, de idem
- D. Juan Amandi Rivero, de idem
- D. Manuel Colmenero Vazquez, de idem
- D. Angel Fernandez Arduengo, de idem
- D. Alfredo Blanco Porrúa, de Cee-rres

Capacidades

- D. Manuel Pendás Junco, de Cangas de Onís
- D. Rodrigo Cueto Gonzalez, de Cangas de Onís
- D. Francisco Escandón Santos, de Labra
- D. Ignacio Noriega Villaverde, de Corao
- D. Antonio Nevares Sierra, de Cangas de Onís
- D. Leandro Garcia Ceñal, de idem
- D. Manuel Meré Valle, de idem.
- D. Ramón Cueto Poó, de Arriendas
- D. Enrique Cabal Lopez, de Coñño
- D. Servando Cibrian Cueto, de Otero
- D. Sabino Cabal Ruiz, de Villar
- D. Luis Fernandez Caso, de Castañera
- D. Luis Gutierrez Fernandez, de Castiello
- D. Fernando Gonzalez Valle, de Arriendas
- D. Lucas Llano Alvarez, de idem
- D. Manuel Llano Somohano, de idem

Supernumerarios

- Partido de Oviedo.—Cabezas de familia
- D. Modesto Martinez Perez, de Rúa
 - D. Jesús Lopez Dóriga, de L. Alas
 - D. Jenaro Garcia Braga, de Santa Ana.
 - D. Angel Escobedo Carbajal, de Portugaleta.

Capacidades

- D. Nicasio Castañón Brañanova, de L. Alas
- D. Isaac Diaz del Camino, de Quintana

Partido de Cangas de Tineo.—Cabezas de familia

- D. Joaquin Avello Fernandez, de Cangas de Tineo
- D. Ceferino Arias Arias, de idem
- D. Marcelino Alvarez Rodriguez, de idem
- D. Enrique Alvarez Fernandez, de idem.
- D. Avelino Fernandez Agudin, de idem
- D. Manuel Fernandez Rodriguez, de Llamas.
- D. Dionisio Lopez Llano, de idem.
- D. Bonifacio Perez Ablanado, de idem
- D. Justo Villa Uría, de idem.
- D. Antonio Coque, de Obanca.
- D. Francisco Alvarez Fernandez de La Regla
- D. José Fuentes García, de idem

D. Ricardo Menendez Antón, de idem
 D. Juan García de la Vega, de Castro
 D. José Llano Gomez, de Cibuyo
 D. Vicente Rodriguez Gonzalez, de Otero
 D. José Cosmen Gomez, de Lindota
 D. Francisco Tablado Fernandez, de idem.
 D. Antonio Lopez García, de Llano
 D. Joaquin Lopez Fuertes, de Santa Eulalia.

Capacidades

D. José Arango Lombardero, de Cangas de Tineo.
 D. Francisco Alvarez Uría, de idem
 D. José Blanco Alvarez, de Naviego
 D. Fernando Blanco Florez, de Cangas de Tineo
 D. Manuel Florez Perez, de idem.
 D. Carlos Fernandez Vazquez, de idem
 D. Venancio Lopez Alvarez, de Cangas de Tineo.
 D. Angel Rodriguez Rodriguez, de idem
 D. Evaristo Morodo Muñoz, de idem
 D. Arsenio Menendez Rodriguez, de idem
 D. Joaquin Rodriguez Menguez, de Mestas
 D. Antonio Arias Alvarez, de Morrentes
 D. Ramón Campo Pardo, de idem.
 D. José Fernandez Perez, de Busto
 D. Antonio Lopez Monteserin, de Piñera
 D. Mateo Llano Mendez, de Tormaleo

Supernumerarios

Partido de Oviedo.—Cabezas defamilia

D. Federico Abascal Ruiz, de Fontán
 D. Julio Aurre Prieto, de Quintana
 D. Aurelio Alvarez Naves, de Gascona
 D. Victoriano Alvarez Laviada, de Uría

Capacidades

D. Emilio Colubi Celayeta, de Perez de la Sala.
 D. Ramón Diaz Izquierdo, de Rosal

(Continuará)

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Al cargo vacante de Juez municipal suplente de Las Regueras, aspira D. Bartolomé Fernández y Fernandez.

Lo que se hace público para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 29 de Agosto de 1913.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.146

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que

se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CIENTFUEGOS VAZQUEZ, Ernesto, hijo de Antonio y de Visitación, natural y vecindado en Oviedo, calle del Rosal, 49, de estado soltero, de 22 años de edad, y procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el señor juez instructor de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, con residencia en Valladolid.

2.949

MAGDALENA CORTINA, Robustiano, hijo de Víctor y Perfecta, natural de San Martín, Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura un metro 54 milímetros, domiciliado últimamente en Cavictera, Oviedo, procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer teniente juez instructor del regimiento montado de artillería D. José Sanz Gomez, con residencia en Valladolid.

2.772

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ ALONSO, Leopoldo y Juan Roza Alvarez, vecinos de Lastres, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día nueve de Septiembre próximo, hora de las diez de su mañana; comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir como testigos al juicio oral y vista de la causa que se sigue por lesiones.

3.139

PANDO VIGIL, José María, natural de San Juan de la Duz, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Colunga, el día seis de Septiembre y hora de las catorce, asistido de las pruebas de que intente valerse á celebrar el juicio de faltas acordado en sumario por malos tratamientos y hurto.

3.126

SANCHEZ, Cecilio, vecino de Meré y hoy en ignorado paradero; comparecerá el día cinco de Septiembre, á las diez, ante el Juzgado de Instrucción de Llanes, al juicio de faltas que se celebrará por hurto de unas prendas de vestir, contra dicho individuo.

3.079

Juzgado de Pola de Siero

Don^o Marcial Alvarez Calienes, Escribano del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Pola de Siero á ocho de Agosto de mil novecientos trece, el Sr. D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto este expediente de pobreza, promovido por el Procurador D. Luis González del Campo, en nombre y con poder de don Antonio Fernandez Vigil, casado, mayor de edad, satre, vecino de Tiñana, en este concejo, contra D.^a Laura Vigil Quiñones, viuda, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de San Juan del Obispo, y D. José Antonio Balbin Ribero, casado, propietario y vecino de Gijón, defendido el demandante por el Letrado D. Ramón Ochoa Llano, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con los demandados respecto del dominio de una finca llamada Reguera y también Reguna y que se declare además la nulidad de la inscripción, posesión judicial y acción hipotecaria de dicha finca.

FALLO

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Antonio Fernandez Vigil, para litigar con doña Laura Vigil y D. José Antonio Balbin Ribero, sobre dominio de la finca llamada Reguero y también Reguna, y además sobre nulidad de inscripción, de posesión y de acción hipotecaria de la mencionada finca, y con derecho por lo tanto, á los beneficios que determina el artículo 14, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el periódico oficial de la provincia si no se pidiere su notificación personal á los demandados, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Ruiz Gomez.

PUBLICACIÓN

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de yo Escribano doy fé.—Pola de Siero Agosto ocho de mil novecientos trece.—Marcial Alvarez Calienes.»

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia á fin de que sirva de notificación á los interesados expido el presente en Pola de Siero. Agosto catorce de mil novecientos trece.—El Secretario Judicial.—Marcial Alvarez Calienes.—V.^o B.^o—Fausto Vigil.

R. al núm. 3.122

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LANGREO

De un prado sito en la Vallina, de Lada, propiedad de Francisco García Fernandez, vecino del expresado pueblo, ha desaparecido una yegua, propiedad del mismo, hace mes y medio próximamente, de las señas siguientes:

Color negro, alzada seis cuartas próximamente, un poco vanza de los hombros, un poco pelo blanco al costillar, entre canosa en la cabeza.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por si alguna persona la tiene retenida pueda entregarla á su dueño en el Ayuntamiento de Langreo.

Alcaldía de Langreo, 18 de Agosto de 1913.—Gabino Alonso.

R. al núm. 3.036—3

LAVIANA

En poder de D. José Alvarez Gutierrez, vecino de Lorío, en este concejo, se halla depositada una novilla de dueño desconocido y de estas señas: color rojo, de dos años y medio de edad, asta abierta, con un collar de madera castaño del cual cuelga un cencerro. su valor aproximado de 125 á 150 pesetas.

Caso de no presentarse el dueño á recogerla dentro del plazo de 15 días y previo pago de los gastos y daños causados, se venderá en pública subasta á las once horas de día siguiente de terminados los 15 días del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Laviana, 25 de Agosto de 1913
 El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 3.112—3

ALLER

En poder de D. Antonio Gonzalez, vecino de Casomera, en este concejo, se halla depositada una novilla de dueño desconocido de las señas siguientes: edad de dos á tres años: color rojo, asta bien puesta, con una marca á tijera en el anca derecha; el que se crea ser dueño de dicho animal puede recogerla abonando los gastos que haya originado.

Aller, Agosto 26 de 1913.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 3.129.—1

PONGA

Según me participa el Alcalde de barrio de Beleño, en poder de D. Félix Cellado, de aquella vecindad, se halla depositada una novilla que se encontró haciendo daño en propiedad particular de las señas siguientes:

Edad de tres á cuatro años, color avellana claro, una cruz hecha á punta de navaja en el asta izquierda, una cortada en la oreja del mismo lado, preñada como de cuatro ó cinco meses y marcada á hierro recientes en los dos cuartos traseros, inteligible.

Lo que se hace público á los efectos del art. 7.^o del Reglamento de 24 de Abril de 1903.—El Alcalde en funciones, Miguel Díaz.

R. al núm. 3.109—1

TINEO

En poder de D. Saturnino Perez Villanueva, vecino de Tineo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, que se encontró causando daños en propiedad particular, y cuyas señas son: caballo capón, de unos 16 años de edad, color negro peceño, alzada un metro treinta y siete centímetros, calzado bajo de los pies, con una estrella en la frente y una mancha blanca en la nariz, unos pelos blancos encima de la espalda y una callosidad en la parte posterior del lomo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días; transcurridos éstos se procederá á su enajenación en pública subasta.

Tineo, Agosto 11 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 2.973—3

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial